



Factura: 002-002-000017127



20151701037P05559

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701037P05559					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACA GARCES JUANA ADELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169516	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715425672	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715425680	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaria Trigesima Septima

CESION DE PARTICIPACIONES TRUCKFUEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA.

JUANA ADELA VACA GARCES.

A FAVOR DE

ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI Y OTROS

CUANTIA. \$ 200.00

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: La señora

Notaría Trigésima Séptima



JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal; el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase hacer constar una de la que conste la cesión de participaciones de la Compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos; y, el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura

Notaría Trigésima Séptima

Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fabián Solano, con fecha ocho (08) de julio del año dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte (20) de noviembre del año dos mil nueve (2009), bajo el número tres mil ochocientos veinte y tres; 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., en reunión celebrada el treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizo la cesión de doscientas (200) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las doscientas (200) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CIEN (100) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CIEN (100) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que

Notaría Trigésima Séptima



transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

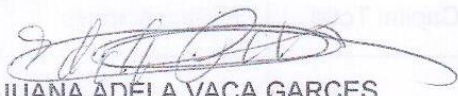
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRUCKFUEL CÍA. LTDA.

Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Manuel Iván Villacis Vaca	100.00	100	25%
Diego Iván Villacis Sarasti	100.00	100	25%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	100,00	100	25%
Juan Pablo Villacis Sarasti	100,00	100	25%
TOTAL	400.00	400	100%

Notaria Trigésima Séptima

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano Abogada, con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

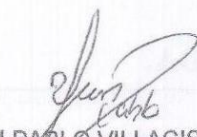

SRA. JUANA ADELA VACA GARCES

C.C: 18001699-6

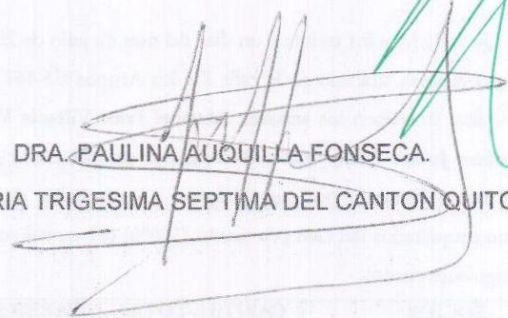

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

Notaria Trigesima Septima


JUAN PABLO VILLACIS SARASTI
C.C: 171542668-0




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

TRUCKFUEL CIA. LTDA.

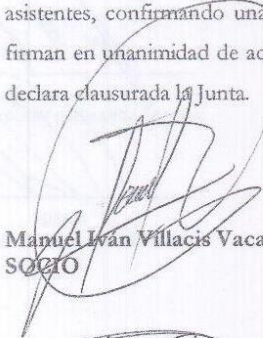
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRUCKFUEL CIA. LTDA., CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2015.

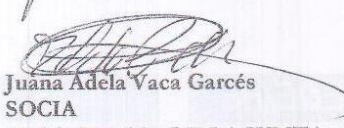
En la ciudad de Quito D.M. a los treinta y un días del mes de julio de 2015, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle De los Arupos E3-167 Y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Manuel Iván Villacis Vaca** por sus propios y personales derechos; **Juana Adela Vaca Garcés**, por sus propios y personales derechos; y **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes representan y son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

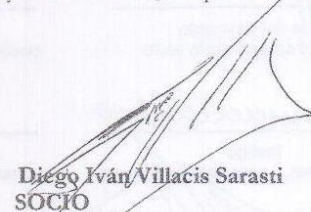
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Manuel Iván Villacis Vaca	100.00	100
Diego Ivan Villacis Sarasti	100.00	100
Juana Adela Vaca Garcés	200.00	200
TOTAL	400.00	400

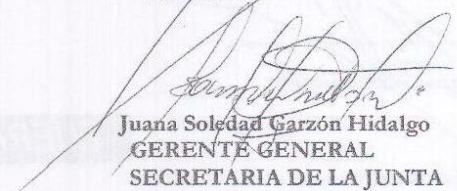
Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES.** Dirige la reunión **Juana Adela Vaca Garcés**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretario de la Junta la señora **Juana Soledad Garzón Hidalgo**, Gerente General de la Compañía. La Presidenta de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General Universal y Extraordinaria e indica a los Socios que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, se encuentra interesada en ceder las **DOSCIENTAS (200)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, sin embargo nadie se encuentra interesado en ser el Cesionario de estas participaciones. Una vez concluida esta intervención, el Presidente de la Junta, solicita se autorice expresamente a la Socia cedente para

que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Se señala a los Socios asistentes que dos personas interesadas en adquirir las participaciones de la Socia cedente, éstas personas son: los señores **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**. Por secretaría se concede la palabra al señor **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIEN (100) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra al señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI** quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el cesionario de las restantes CIEN (100) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, a favor de los señores **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, CIEN (100) participaciones; y, **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, CIEN (100) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO


Juana Soledad Garzón Hidalgo
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA



CÓDIGO 3

Nº 04091



MARGINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

NO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

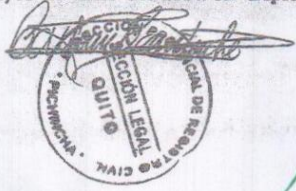
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. - Documento que se archiva con el N°. 2014- 20. Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N°. 5983010.



[Handwritten signature in green ink]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180016951-6

VACA GARCES JUANA ADELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

26 ABRIL 1935

001- 0509 01775 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1935



ECUATORIANA***** A1111A1111

SOLTERO

PRIMARIA COMERCIANTE

JUAN BAPTISTA VACA

ZOLA GARCES

QUITO 02/03/2010

02/03/2022

REN 2320786



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANÍA: No. 171542567-2

APellidos y Nombres: VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

DIANA KAROLINA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre: VILLACIS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: SARASTI MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2018-11-12

Fecha de Expiración: 2023-11-12

Notaria: Paulina Auquilla Fonseca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

093-0292 1715425672

NUMERO DE CERTIFICADO: 093-0292

CEBULA: 1715425672

VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTON

CHACABAMBILLA

OTOGOLLAO

PARROQUIA

ITONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CITULA DE CIUDADANIA

171542868-0

APellidos y Nombres
VILLACIS SARASTI
JUAN PABLO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE REGISTRO: 1988-07-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

REGISTRACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V133302222

APellidos y Nombres del Titular
VILLACIS MANUEL IVAN

APellidos y Nombres de la Apocla
SARASTI MARIA CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedicion
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014

171542588-0 - 493 - 0291

VILLACIS SARASTI JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

EXEMPCION USD 4

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 80%

44531513

433817 - 13872815124016

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 del Libro 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe que el documento que me fue presentado para este efecto y act. es FIEL.

COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y act. seguido devolvi al interesado.

16 AGO 2015

Quito, 8

Dña. Rosalva Rodríguez Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones, que otorga
JUANA ADELA VACA GARCES a favor de ANDRES SEBASTIAN VILLACIS
SARASTI; JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, en Quito a diez y ocho de agosto
del año dos mil quince.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-003-000009121



20151701022002103

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002103

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6544

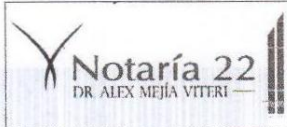
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUCKFUEL CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792232635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5559

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 6482-DP-UPTH



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Telef.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: TRUCKFUEL CIA.LTDA.

DIRECCIÓN: ARUPOS Y ELOY ALFARO

EMAIL: legal@gev.ec

TELF: 2807444

FACTURA

No. 001-003-000009121

FECHA EMISION: 25/08/2015

Autorización SRI No

2508201510280202013406500018513058001

Fecha Autorización SRI: 25/08/2015 10:28:02

Clave Acceso



2508201501020134065000120010030000091210000912119

RUC/C.I: 1792232635001

CIUDAD:

CRISTINA ELIZABETH CASA L

Cuanta: 0.00

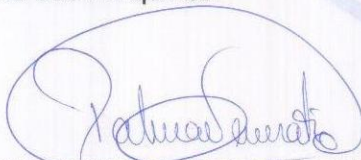
Otorga:
20151701022002103

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJ00489	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	53.10	0.00	53.10
	SUBTOTAL				53.10
	SUBTOTAL 12 %				53.10
	SUBTOTAL 0 %				0.00
	DESCUENTO				0.00
	IVA 12%				6.37
	VALOR TOTAL				59.47

**AÑO 2015 PROVINCIA 17 CANTON 01NOTARIA 22O 002103
C.C**

RAZON.- Doctora Ximena Patricia Palma Aguas, **NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia de su titular doctor **ALEX DAVID MEJIA VITERI**, conforme acción de personal número seis cuatro ocho dos - DP- UPTH de siete de agosto del dos mil quince, emitido por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha ocho de Julio del año dos mil ocho; **Tome Nota.-** de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil quince en la notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, doctora Paulina Auquilla Fonseca, firmada y sellada en Quito veinte y seis de agosto del año dos mil quince.-



**DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO**



Notaría 22
DRA. XIMENA PALMA AGUAS (2)

TRÁMITE NÚMERO: 61285



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42403
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	890
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /18/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRUCKFUEL CÍA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO 3823 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Factura: 002-002-000017127



20151701037P05559

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701037P05559					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACA GARCES JUANA ADELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169516	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715425672	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715425680	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaria Trigesima Septima

CESION DE PARTICIPACIONES TRUCKFUEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA.

JUANA ADELA VACA GARCES.

A FAVOR DE

ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI Y OTROS

CUANTIA. \$ 200.00

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: La señora

Notaría Trigesima Séptima



JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal; el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase hacer constar una de la que conste la cesión de participaciones de la Compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos; y, el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura

Notaría Trigésima Séptima

Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fabián Solano, con fecha ocho (08) de julio del año dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte (20) de noviembre del año dos mil nueve (2009), bajo el número tres mil ochocientos veinte y tres; 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., en reunión celebrada el treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizo la cesión de doscientas (200) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del treinta y uno (31) de julio del año dos mil quince (2015), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las doscientas (200) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía TRUCKFUEL CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CIEN (100) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CIEN (100) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que

Notaría Trigésima Séptima



transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

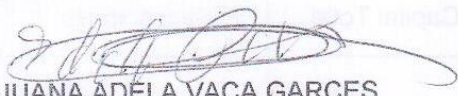
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRUCKFUEL CÍA. LTDA.

Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Manuel Iván Villacis Vaca	100.00	100	25%
Diego Iván Villacis Sarasti	100.00	100	25%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	100,00	100	25%
Juan Pablo Villacis Sarasti	100,00	100	25%
TOTAL	400.00	400	100%

Notaria Trigésima Séptima

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano Abogada, con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

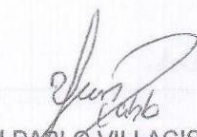

SRA. JUANA ADELA VACA GARCÉS

C.C: 18001699-6

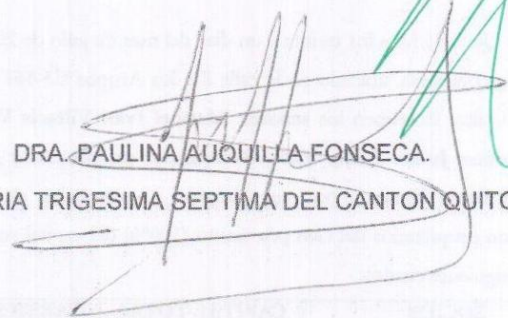

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

Notaria Trigesima Septima


JUAN PABLO VILLACIS SARASTI
C.C: 171542668-0




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

TRUCKFUEL CIA. LTDA.

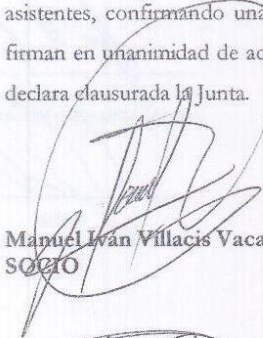
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRUCKFUEL CIA. LTDA., CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2015.

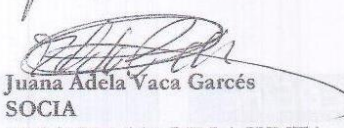
En la ciudad de Quito D.M. a los treinta y un días del mes de julio de 2015, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle De los Arupos E3-167 Y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Manuel Iván Villacis Vaca** por sus propios y personales derechos; **Juana Adela Vaca Garcés**, por sus propios y personales derechos; y **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes representan y son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

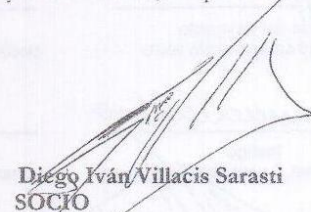
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Manuel Iván Villacis Vaca	100.00	100
Diego Ivan Villacis Sarasti	100.00	100
Juana Adela Vaca Garcés	200.00	200
TOTAL	400.00	400

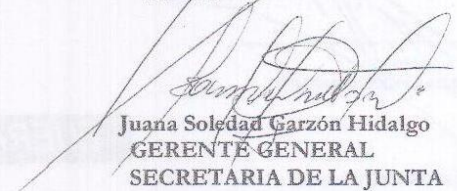
Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES.** Dirige la reunión **Juana Adela Vaca Garcés**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretario de la Junta la señora **Juana Soledad Garzón Hidalgo**, Gerente General de la Compañía. La Presidenta de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General Universal y Extraordinaria e indica a los Socios que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, se encuentra interesada en ceder las **DOSCIENTAS (200)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, sin embargo nadie se encuentra interesado en ser el Cesionario de estas participaciones. Una vez concluida esta intervención, el Presidente de la Junta, solicita se autorice expresamente a la Socia cedente para

que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Se señala a los Socios asistentes que dos personas interesadas en adquirir las participaciones de la Socia cedente, éstas personas son: los señores **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**. Por secretaría se concede la palabra al señor **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIEN (100) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra al señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI** quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el cesionario de las restantes CIEN (100) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **JUANA ADELA VACA GARCÉS**, a favor de los señores **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, CIEN (100) participaciones; y, **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, CIEN (100) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO


Juana Soledad Garzón Hidalgo
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA



CÓDIGO 3

Nº 04091



MARGINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

NO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

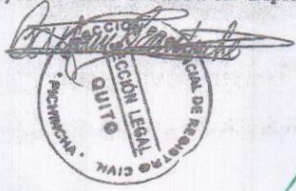
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. - Documento que se archiva con el N°. 2014- 20. Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N°. 5983010.



[Handwritten signature in green ink]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180016951-6

VACA GARCES JUANA ADELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

26 ABRIL 1935

001- 0509 01775 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1935



ECUATORIANA***** A1111A1111

SOLTERO

PRIMARIA COMERCIANTE

JUAN BAPTISTA VACA

ZOLA GARCES

QUITO 02/03/2010

02/03/2022

REN 2320786



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANÍA: No. 171542567-2

APellidos y Nombres: VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

DIANA KAROLINA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre: VILLACIS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: SARASTI MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2018-11-12

Fecha de Expiración: 2023-11-12

Notaria: Paulina Auquilla Fonseca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

093-0292 1715425672

NUMERO DE CERTIFICADO: 093-0292

CEBULA: 1715425672

VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN

PICHINCHA, QUITO, CANTÓN

ORGANIZACIÓN: COTACOLLO

PARROQUIA: ITOYA

EL PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CITULA DE CIUDADANIA

171542868-0

APellidos y Nombres
VILLACIS SARASTI
JUAN PABLO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE REGISTRO: 1988-07-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

REGISTRADA SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V133302222

APellidos y Nombres de la Madre
VILLACIS MANUEL IVAN

APellidos y Nombres de la Abuela
SARASTI MARIA CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedicion
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014

171542588-0 - 493 - 0291

VILLACIS SARASTI JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

EXEMPCION USD 4

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 80%

44531513

433817 - 13872815124016

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 del Libro 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe que el documento que me fue presentado para este efecto y act. es FIEL.

COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y act. seguido devolvi al interesado.

16 AGO 2015

Quito, 8

Dña. Rosalva Rodríguez Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones, que otorga
JUANA ADELA VACA GARCES a favor de ANDRES SEBASTIAN VILLACIS
SARASTI; JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, en Quito a diez y ocho de agosto
del año dos mil quince.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-003-000009121



20151701022002103

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002103

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6544

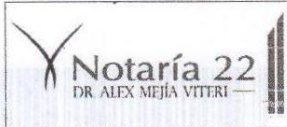
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUCKFUEL CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792232635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5559

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 6482-DP-UPTH



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Telef.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: TRUCKFUEL CIA.LTDA.

DIRECCIÓN: ARUPOS Y ELOY ALFARO

EMAIL: legal@gev.ec

TELF: 2807444

FACTURA

No. 001-003-000009121

FECHA EMISION: 25/08/2015

Autorización SRI No

2508201510280202013406500018513058001

Fecha Autorización SRI: 25/08/2015 10:28:02

Clave Acceso



2508201501020134065000120010030000091210000912119

RUC/C.I: 1792232635001

CIUDAD:

CRISTINA ELIZABETH CASA L

Cuanta: 0.00

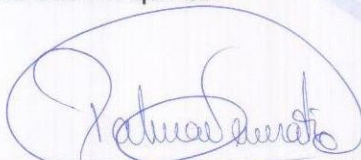
Otorga:
20151701022002103

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJ00489	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	53.10	0.00	53.10
	SUBTOTAL				53.10
	SUBTOTAL 12 %				53.10
	SUBTOTAL 0 %				0.00
	DESCUENTO				0.00
	IVA 12%				6.37
	VALOR TOTAL				59.47

**AÑO 2015 PROVINCIA 17 CANTON 01NOTARIA 22O 002103
C.C**

RAZON.- Doctora Ximena Patricia Palma Aguas, **NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia de su titular doctor **ALEX DAVID MEJIA VITERI**, conforme acción de personal número seis cuatro ocho dos - DP- UPTH de siete de agosto del dos mil quince, emitido por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha ocho de Julio del año dos mil ocho; **Tome Nota.-** de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil quince en la notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, doctora Paulina Auquilla Fonseca, firmada y sellada en Quito veinte y seis de agosto del año dos mil quince.-



**DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO**



Notaría 22
DRA. XIMENA PALMA AGUAS (2)



TRÁMITE NÚMERO: 61285



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42403
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	890
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /18/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRUCKFUEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO 3823 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO